



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479  
www.muniotuzco.gob.pe

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2021-MPO

Otuzco, 22 de diciembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO.

VISTO:

El Informe N° 0258-2021-MPO/GAT de fecha 21 de diciembre del 2021, el Gerente de Administración Tributaria, solicita al Despacho de Alcaldía, la aprobación de Bases del sorteo de la II Campaña Tributaria 2021 "POR UN OTUZCO MEJOR, TRIBUTEMOS TODOS", en atención a la Resolución de Alcaldía N° 182-2021-MPO y la Ordenanza Municipal N° 003-2021-MPO, a folios 08, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la Municipalidad Provincial de Otuzco es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú.

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe en su segundo párrafo, que El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 182-2021-MPO, de fecha 05 de abril del 2021, se Aprobó el Proyecto "CAMPAÑAS DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO", por el monto de S/. 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles).

Que, con fecha 28 de enero del 2021, se aprobó la Ordenanza Municipal N° 003-2021-MPO que regula la presentación de declaraciones juradas y pago mínimo del impuesto predial, ITM e impuesto al patrimonio vehicular, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, modificando el plazo de vencimiento del pago del Impuesto Predial e Impuesto al Patrimonio Vehicular;

Que, en la Primera Disposición Complementarias y Final, el Concejo Municipal Faculto, al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza Municipal, asimismo para que disponga su prórroga si fuera el caso;

Que, siendo así, corresponde aprobar mediante Decreto de Alcaldía las Bases del sorteo de la II Campaña Tributaria 2021 "POR UN OTUZCO MEJOR, TRIBUTEMOS TODOS", organizado por la Municipalidad Provincial de Otuzco a través de la Gerencia de Administración Tributaria;

Que, estando a los considerandos expuestos, al proveído de Alcaldía, con el visto de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y Oficina de Administración Tributaria, y de conformidad con el artículo 20°, numeral 6) y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972;

SE DECRETA:

**Artículo Primero.- APROBAR**, las Bases del sorteo de la II Campaña Tributaria 2021 "POR UN OTUZCO MEJOR, TRIBUTEMOS TODOS", organizado por la Municipalidad Provincial de Otuzco a través de la Gerencia de Administración Tributaria, que en anexo forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo Segundo.- DISPONER**, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento del presente Decreto.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional su difusión; y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones su publicación en el Portal web de la Entidad ([www.muniotuzco.gob.pe](http://www.muniotuzco.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

C.C.  
Archivo/SG



OTUZCO, CAPITAL DE LA FE